

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL



DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS

RESOLUCIÓN NÚMERO 000503 DEL 26 DIC 2019

“Por la cual se expide y se adoptan los lineamientos de política en materia de Proyección Social y Seguimiento al Egresado en la Dirección Nacional de Escuelas de la Policía Nacional”

EL DIRECTOR NACIONAL DE ESCUELAS

En uso de las facultades legales conferidos en el numeral 8 artículo 2 del Decreto 4222 del 23 de noviembre de 2006 y

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 69 Garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la Ley.

Que la Ley 30 de 1992, "Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior", en su artículo 3 consagra que el estado, de conformidad con la Constitución Política de Colombia, garantiza la autonomía universitaria y vela por la calidad del servicio educativo.

Que la norma ibidem en su artículo 120 estipula que "La extensión comprende los programas de educación permanente, cursos, seminarios y demás programas destinados a la difusión de los conocimientos, al intercambio de experiencias, así como las actividades de servicio tendientes a procurar el bienestar general de la comunidad y la satisfacción de las necesidades de la sociedad."

Que la Ley 62 de 1993, en su artículo 7 en concordancia con el Decreto Ley 1791 de 2000, establece que la actividad policial es una profesión, sus servidores deberán recibir una formación académica integral, de tal forma que les permita una promoción profesional, cultural y social, con acento en los derechos humanos, la instrucción ética, ecológica, de liderazgo y de servicio comunitario.

Que la Ley 115 de 1994, "Por la cual se expide la Ley General de Educación, en su artículo 1, señala que "La educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes, (...)".

Que la norma ibidem en su artículo 6 establece (...) la comunidad educativa "está conformada por estudiantes o educandos, educadores, padres de familia o acudientes de los estudiantes, egresados, directivos docentes y administradores escolares. Todos ellos, según su competencia, participarán en el diseño, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional y en la buena marcha del respectivo establecimiento educativo".

Que la Ley 1188 de 2008 "Por la cual se regula el registro calificado de programas de educación superior, y se distan otras disposiciones" en su artículo 2 señala que "las instituciones de educación superior, para obtener el registro calificado deberán demostrar el cumplimiento de condiciones de calidad de los programas y condiciones de calidad de carácter institucional"

RESOLUCIÓN NÚMERO 000503 DEL 26 DIC 2019 Hoja No. 2  
"CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EXPIDE Y SE ADOPTAN  
LOS LINEAMIENTOS DE POLÍTICA EN MATERIA DE PROYECCIÓN SOCIAL Y  
SEGUIMIENTO AL EGRESADO EN LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS DE LA  
POLICÍA NACIONAL".

Que el Decreto 1330 de 2019 en la subsección 1 artículo 2.5.3.2.3.1.5 establece el Programa de Egresados "evidencian la apropiación de la misión institucional, por lo tanto, son ellos quienes a través de su desarrollo profesional y personal contribuyen a las dinámicas sociales y culturales. Por tal razón la institución deberá demostrar la existencia, divulgación e implementación de los resultados de políticas, planes y programas que promuevan el seguimiento a la actividad profesional de los egresados. A su vez la institución deberá establecer mecanismos que propendan por el aprendizaje a lo largo de la vida, de tal forma que se involucre la experiencia del egresado en la dinámica institucional.

Que la norma ibídem en la subsección 2, artículo 2.5.3.2.3.2.7, establece la relación con el sector externo "La institución deberá establecer para el programa, los mecanismos y estrategias para lograr la vinculación de la comunidad y el sector productivo, social, cultura, público y privado, en coherencia con las modalidades (presencial, a distancia, virtual, dual u otros desarrollados que combinen e integren las anteriores modalidades), el nivel de formación del programa, la naturaleza jurídica de la institución, la tipología e identidad institucional. En coherencia con el proceso formativo y la investigación, el programa establecerá los mecanismos y estrategias, para lograr la articulación de los profesores y estudiantes en la dinámica social, productiva, creativa y cultural de su contexto"

Que la Resolución N°03856 de 2009 "Por la cual se define la estructura orgánica interna y se determinan las funciones de la Dirección Nacional de Escuelas" en su artículo 33 establece las funciones de la Vicerrectoría de Proyección Social.

Que la Policía Nacional de Colombia establece en el Proyecto Educativo Institucional como una política de proyección social, el seguimiento de egresados.

Que en atención a los anteriores considerandos,

## RESUELVE:

### CAPÍTULO I

#### GENERALIDADES

**ARTICULO 1. DEFINICIÓN:** Se entenderá por proyección social como el eje misional constituido por el conjunto de servicios y actividades, que se llevan a cabo para difundir el conocimiento profesional y disciplinar, con el fin de establecer una relación estrecha e interactiva entre el conocimiento desarrollado sistemáticamente desde la academia y los saberes y necesidades de la sociedad, y de las organizaciones e instituciones que hacen parte de ella.

Parágrafo: La Proyección Social de la Dirección Nacional de Escuelas será desarrollada desde dos perspectivas; en el nivel interno dirigido a los estudiantes nacionales, extranjeros y en el nivel externo con la comunidad y el sector productivo, social, cultural público y privado, a través de procesos permanentes y continuos de interacción e integración que aporten a la comprensión y solución de las principales problemáticas evidenciadas en los diferentes contextos sociales, mediante la creación y ejecución de planes, programas, proyectos, y actividades, en coherencia con la naturaleza jurídica, tipología e identidad, modalidad y nivel de formación del programa, orientados a la asesoría, formación, capacitación, promoción, difusión, prevención, transferencia de conocimiento científico, tecnológico, artístico y humanístico, que promuevan el liderazgo, la innovación, la equidad e inclusión social, aportando de esta manera al fortalecimiento y a la reconstrucción del tejido social, al bienestar y la calidad de vida de la comunidad.

**ARTÍCULO 2. ALCANCE:** Vincular a la comunidad educativa de la Dirección Nacional Escuelas (DINAE), en estrategias de aprendizaje con responsabilidad social, mediante la aplicación del conocimiento profesional y disciplinar: a través del desarrollo de planes,

programas, proyectos, y actividades, en beneficio de la sociedad, los cuales estarán articulados con las funciones esenciales de la educación superior docencia, investigación y proyección social, y a los procesos misionales de Formación, Educación Continua e Investigación, logrando el posicionamiento, reconocimiento, credibilidad y visualización institucional ante la comunidad.

**ARTÍCULO 3. COMUNIDADES OBJETO DE LA PROYECCIÓN SOCIAL Y SEGUIMIENTO AL EGRESADO:** Las comunidades beneficiadas con los planes, programas, proyectos, actividades de Proyección Social y Seguimiento al Egresado son:

1. Comunidades organizadas: universidades, instituciones educativas científicas, eclesiásticas, sector productivo, gremios, asociaciones y medios de comunicación.
2. Comunidad internacional: Policías de otros países (agregadurías, embajadas y organismos multilaterales de policía)
3. Entidades del Estado y organismos de control.
4. Comunidades diversas: población en condición de discapacidad, LGBTI, víctimas de conflicto armado, población indígena, comunidad afrocolombiana (palenques y raizales) y población de inmigrantes entre otros.
5. Personal de Oficiales, Suboficiales, Mandos del Nivel Ejecutivo, Patrulleros, Agentes, Auxiliares de Policía, y Personal no Uniformado que presta sus servicios a la institución.
6. Personal en uso de buen retiro de la Policía Nacional.
7. Familias del personal activo y en uso de buen retiro de la Policía Nacional.
8. Hijos, esposo (a) y padres de funcionarios fallecidos de la Policía Nacional.
9. Miembros de la Policía Nacional y sus familias.
10. Comunidad en General.

**ARTÍCULO 4. OBJETIVO GENERAL.**

Implementar la política de proyección social de la Dirección Nacional de Escuelas al interior de las Escuelas de Formación y Especialidades. Con el fin de contribuir a la interacción y la integración con la sociedad, a través de la vinculación de la comunidad educativa en la "dinámica social, productiva, creativa y cultural del contexto", por medio de la ejecución de planes, programas, proyectos y actividades, en respuesta a las necesidades de la comunidad y la institución, fortaleciendo la legitimidad y credibilidad de la Policía Nacional ante los ciudadanos.

**ARTÍCULO 5. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

1. Ejecutar acciones de intervención social donde los estudiantes de los programas académicos, apliquen el conocimiento adquirido en su campo de formación, con el fin de complementar la formación profesional, y contribuir al fortalecimiento del desarrollo social.
2. Establecer mecanismos y estrategias de interacción e integración entre la institución y el entorno social en el ámbito nacional e internacional.
3. Realizar planes, programas, proyectos y actividades en beneficio de la comunidad de acuerdo con la modalidad, nivel formación y naturaleza jurídica del programa.
4. Generar alianzas interinstitucionales a nivel nacional e internacional, a fin de lograr un trabajo conjunto y solidario hacia el sector externo.
5. Identificar oportunidades de comunicación y colaboración entre la institución y la sociedad, donde el estudiante pueda emplear las habilidades cognitivas orientadas a la prestación del servicio de policía.
6. Promover en los estudiantes la capacidad para construir vínculos sociales, a partir del liderazgo, trabajo en equipo que permita alcanzar los objetivos comunitarios e institucionales.
7. Establecer acciones colectivas de desarrollo entre la institución y la comunidad, a partir de la comprensión e intervención de los problemas más significativos, en cooperación con otras instituciones de carácter público y privado.

8. Promover el desarrollo de proyectos, considerando la pertinencia y relevancia frente a la formación profesional del estudiante y del servicio de policía, que contribuyan a la consolidación de capacidades de intervención y gestión social de docentes y estudiantes.
9. Fortalecer las habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas de los distintos miembros de la comunidad educativa, para que este actúe de manera constructiva y propositiva en las distintas regiones del país.

## CAPÍTULO II

### LINEAS DE ACCIÓN DE PROYECCIÓN SOCIAL

**ARTÍCULO 6.** Orientar el alcance y los objetivos de la política de proyección social de la Dirección Nacional de Escuelas mediante la implementación de los diferentes planes, programas, proyectos y actividades así:

1. **LIDERAZGO PARA EL DESARROLLO SOCIAL:** Es la orientación al desarrollo de procesos de formación continuos y planificados de atención e intervención a las necesidades institucionales y comunitarias, vinculando a los estudiantes de los programas académicos de la (DINAE), en la construcción de vínculos con agentes sociales y comunitarios, generando acciones articuladas para abordar las problemáticas y proponer alternativas con soluciones positivas a nivel interno y externo, de esta manera fortalecer las habilidades, cognitivas, valores, aptitudes, actitudes y las capacidades profesionales; proyectando confianza, credibilidad y visualización de la Policía Nacional ante la sociedad.
2. **PREVENCIÓN CON RESPONSABILIDAD SOCIAL:** Es la intervención social que hacen los docentes, estudiantes y personal administrativo en la sociedad, a través de la implementación de planes, programas, proyectos, y actividades, que permiten aprender y comprender el saber aplicado en el contexto; para ello se tendrá en cuenta la prevención de delitos y comportamientos contrarios a la convivencia, los derechos y obligaciones entre otros; a través de la asesoría, formación, capacitación, promoción, difusión, prevención, construcción y mediación del conocimiento, que contribuya a mejorar las capacidades productivas, sociales, ambientales, deportivas, artísticas y culturales en la comunidad, en respuesta al compromiso en la construcción de una sociedad más justa y equitativa.
3. **PROMOVER UNA CULTURA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL:** Es el compromiso y responsabilidad por parte de la comunidad educativa de la DINAE, en el cuidado y protección del medio ambiente, promoviendo en la ciudadanía el uso racional y sostenible de los recursos naturales y a la solución de los problemas ambientales, así mismo educar a la ciudadanía para que implementen buenas prácticas ambientales de esta forma propender por una cultura ecológica y una ética ambiental para garantizar un ambiente sano y compatible con la vida.
4. **APLICACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN "TIC" CON EL SECTOR EXTERNO.** La comunidad educativa de la DINAE, implementará las "TIC" para facilitar la comunicación y ampliar la cobertura de intervención social, socializando temas de interés general y particular a la sociedad, a través de métodos de aprendizaje dinámicos e interactivos como medio eficaz de educación; esta línea de acción también permitirá que los estudiantes de los programas académicos, desde su campo de formación puedan aportar productos de investigación social, que contribuyan al fortalecimiento, reconstrucción del tejido social y el bienestar de la comunidad.

RESOLUCIÓN NÚMERO 0005 DEL 26 DIC 2019 Hoja No. 5  
"CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EXPIDE Y SE ADOPTAN  
LOS LINEAMIENTOS DE POLÍTICA EN MATERIA DE PROYECCIÓN SOCIAL Y  
SEGUIMIENTO AL EGRESADO EN LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS DE LA  
POLICÍA NACIONAL".

**PARÁGRAFO 1.** Las líneas de acción de proyección social que se establecen en el presente artículo serán realizadas por las Escuelas de Policía, de acuerdo con la naturaleza jurídica, la tipología e identidad, modalidad y nivel de formación del programa, y las demás que sean ordenadas por el mando institucional.

**PARÁGRAFO 2.** De acuerdo con la información obtenida mediante diagnósticos, peticiones, quejas, inquietudes, sugerencias y denuncias presentadas por otras entidades, grupos, asociaciones o comunidades, las Escuelas de Policía, presentarán una propuesta con soluciones viables en respuesta a las necesidades de la sociedad.

**PARÁGRAFO 3.** En el desarrollo de las líneas de acción se pueden utilizar herramientas didácticas tales como: cine foros, obras de teatro, dramatizaciones, actividades lúdicas, difusión en medios de comunicación, vinculando a otras instituciones de carácter público o privado, de esta manera fortalecer las capacidades sociales, ambientales, deportivas, artísticas y culturales en la comunidad.

**PARAGRAFO 4.** La Proyección Social de la DINA E, deberá priorizar la proyección a las comunidades marginadas y de especial protección constitucional. Para esto a las Escuelas de Policía, les corresponderá evidenciar intervenciones en las comunidades en situación de vulnerabilidad.

**PARÁGRAFO 5.** Es responsabilidad de los señores Directores de Escuela, direccionar, verificar y documentar el cumplimiento de los lineamientos de política en materia de proyección social y seguimiento al egresado, a través de los Jefes de Área Académica, Jefes de Grupo de Desarrollo Académico y los Responsables de Proyección Social y Seguimiento al Egresado de las Escuelas de formación y especialidades de la Dirección Nacional de Escuelas de la Policía Nacional.

**ARTÍCULO 7. RESPONSABILIDADES DE LA PROYECCIÓN SOCIAL EN LAS ESCUELAS DE POLICÍA:** Son responsabilidades de la Proyección Social en las Escuelas de Policía, las siguientes:

1. Realizar un diagnóstico para identificar las necesidades sociales, culturales, ambientales de la comunidad.
2. Planear, ejecutar y realizar control a los proyectos en la comunidad, vinculando a los estudiantes, docentes y personal administrativo, en respuesta a las necesidades instituciones y del sector externo.
3. Articular las funciones esenciales de la educación superior docencia, investigación y proyección social, de tal manera que se promueva el intercambio recíproco de conocimientos entre la Escuela y la comunidad.
4. Brindar asesoría a la comunidad educativa, sobre la forma como pueden participar de los planes, programas, proyectos y actividades que se propongan y que sean aprobadas por cada Escuela.
5. Socializar a la comunidad educativa de cada centro docente los lineamientos en materia de proyección social.
6. Crear y mantener alianzas con entidades académicas, organizaciones sociales, sectoriales, gremiales entre otros; de carácter público y privado en el contexto nacional e internacional, mediante la aplicación de mecanismos y estrategias que contribuya al fortalecimiento de las relaciones entre la Escuela y el sector externo.
7. En el desarrollo de las prácticas de observación, las Escuelas de Formación propenderán por que los estudiantes realicen actividades de intervención social, a fin de promover la generación y validación de los conocimientos adquiridos durante su proceso de formación.
8. Formular anualmente tareas de proyección social que permitan demostrar el cumplimiento a las condiciones de calidad institucional y de los programas académicos de la Dirección Nacional de Escuelas, aprobados por el Ministerio de Educación Nacional, presentándolas a la Vicerrectoría de Proyección Social para su aprobación y seguimiento.

9. Realizar informes de gestión ante la Dirección Nacional de Escuelas, evidenciando la  
el desarrollo de la política de proyección social.
10. Las demás funciones que le sean asignadas en el desarrollo de la proyección social.

### CAPÍTULO III

**ARTÍCULO 8. SEGUIMIENTO A EGRESADOS:** Es el desarrollo de estrategias a corto, mediano y largo plazo para el Seguimiento de Egresados, teniendo en cuenta la ubicación y las actividades que desempeñan en el ámbito laboral; determinando el grado de satisfacción en el desempeño profesional y humano. Esto permitirá actualizar y retroalimentar el currículo, y de esta manera fortalecer la formación de profesionales capaces de asimilar las transformaciones del entorno y responder de manera propositiva e innovadora, en función de las nuevas exigencias que se plantean en el ámbito social e institucional.

**ARTÍCULO 9. OBJETIVO GENERAL:** crear mecanismos que propendan por el aprendizaje a lo largo de la vida, de tal forma que involucre la experiencia del egresado en la dinámica institucional.

#### ARTÍCULO 10. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Lograr que los egresados encuentren los medios adecuados en la institución para continuar con su desarrollo personal, profesional y familiar.
2. Fomentar la participación y las competencias académicas de los egresados, contribuyendo al fortalecimiento del servicio de policía.
3. Definir mecanismos de contacto e intercambio de experiencias entre los egresados y los demás estamentos de la comunidad educativa.

**ARTÍCULO 11. RESPONSABILIDADES EN EL SEGUIMIENTO AL EGRESADO EN LAS ESCUELAS DE POLICÍA:** Son responsabilidades en el Seguimiento al Egresado en las Escuelas de Policía, las siguientes:

1. Realizar actividades académicas, sociales, culturales, deportivas, para fomentar el acercamiento bilateral entre la Escuela y sus egresados.
2. Destacar los desempeños exitosos de los diferentes programas académicos de quienes con su trabajo aportan de manera significativa a los objetivos y metas institucionales.
3. Fortalecer y promover los canales de comunicación, que permitan enriquecer tanto a la Dirección Nacional de Escuelas en su proceso de desarrollo como a los egresados en interacción con la institución.
4. Fortalecer el seguimiento a los egresados mediante la verificación del impacto profesional y la contribución sobre su desempeño laboral; identificando necesidades, intereses y problemas de los egresados con el fin de retroalimentar procesos académicos de los mismos.
5. Informar a los egresados en las actualizaciones de las noticias relevantes de cada una de las Escuelas de Policía.
6. Mantener actualizada la base de datos del personal de egresado por programa académico formal.
7. Actualizar y difundir el portafolio de servicios al personal de egresados de los programas académicos de la Escuela.
8. Vincular a los graduados y sus familias en actividades organizadas por la institución, tales como: servicios de bibliotecas, escenarios deportivos, educación continua, convenios y alianzas académicas.
9. Desarrollar los encuentros de egresados de acuerdo con el acto administrativo vigente que indique los parámetros para su realización, dichos espacios favorecen el sentido de pertenencia por parte de los egresados frente a la Institución, el intercambio de ideas y la socialización de experiencias de investigación o de desempeño laboral.

RESOLUCIÓN NÚMERO 000503 DEL 26 DIC 2019 Hoja No. 7  
"CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EXPIDE Y SE ADOPTAN  
LOS LINEAMIENTOS DE POLÍTICA EN MATERIA DE PROYECCIÓN SOCIAL Y  
SEGUIMIENTO AL EGRESADO EN LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS DE LA  
POLICÍA NACIONAL".

10. Formular anualmente tareas de Seguimiento al Egresado que contribuyan y fortalezcan los factores mínimos de calidad de los programas académicos de la Dirección Nacional de Escuelas, presentándolas a la Vicerrectoría de Proyección Social para su aprobación y control.
11. Realizar informe de gestión ante la Dirección Nacional de Escuelas, en cumplimiento a las estrategias de Seguimiento al graduado.

**ARTÍCULO 12. VIGENCIA:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución N°000013 del 14 de enero de 2013 y las demás disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dada en Bogotá D.C., a los 26 DIC 2019



Brigadier General **JUAN ALBERTO LIBREROS MORALES**  
Director Nacional de Escuelas

Elaborado por Si Viviana Yadira Riveros Martinez /DINAE-GUICO  
Revisado por TE. Germain Romario Antunez Fábreg /DINAE-ASJUD  
Revisado por MY. Ángela María Buitica Guarnizo /VIPRO-GUICO  
Revisado por TC. Liliana Andrea Jiménez Fajó /DINAE-VIPRO  
Revisado por CR. John Harvey Rizo Quiroz /DINAE-GURAE  
Archivado en Normatividad/VIPRO/DINAE/2019  
Fecha elaborada 13/11/2019

Transversal 33 47A-35 Sur Fátima  
Teléfono: 3159000 – Ext. 9856  
dinae.vipro@policia.gov.co  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

